

## RESOLUCIÓN N° GADMPS-SG-2025-049-R

De la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 008-2025, realizada con fecha 28 de mayo de 2025.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General del Concejo Municipal de Pablo Sexto, certifica que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión Extraordinaria de Concejo realizada el miércoles 28 de mayo de 2025, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

*3.1 Conocimiento y resolución del Pleno del Concejo referente a la comunicación de adjudicación de cupo subsidiado con una beca del 90%, para asistir a la gira de capacitación internacional en Colombia, remitida por ONWARD Internacional, a favor del Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui, Vicealcalde, para participar de una Gira de Capacitación sobre Turismo Sostenible, Innovación y Cooperación Internacional: "Nuevas Oportunidades Para El Desarrollo" que se llevará a cabo en la ciudad de Cali y la región del Eje Cafetero en la República de Colombia.*

### Considerando:

**Que**, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece. "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución".

**Que**, el Art. 234 de la CRE, determina: "El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado".

**Que**, el Art. 238 de la CRE, determina: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".

**Que**, en el Art. 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público, respecto a los Derechos de las y los servidores públicos indica: “Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: q) *Recibir formación y capacitación continua por parte del Estado, para lo cual las instituciones prestarán las facilidades;*

**Que**, en el Art. 71 de la Ley Orgánica de Servicio Público, relacionado a Programas de formación y capacitación, indica que: “*Para cumplir con su obligación de prestar servicios públicos de óptima calidad, el Estado garantizará y financiará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos mediante la implementación y desarrollo de programas de capacitación*”.

**Que**, en el Art. 73-IBIDEM, respecto a los efectos de la formación y capacitación, indica que: “*La formación y capacitación efectuada a favor de las y los servidores públicos, en la que el Estado hubiese invertido recursos económicos, generará la responsabilidad de transmitir y de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación*”.

**Que**, el Art. 208 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público., respecto a la capacitación y actualización de conocimientos de la o el servidor público para el cumplimiento de servicios institucionales, dispone: “*Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno*”.

**Que**, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: “El Órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en

un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”;

**Que**, en el Art. 84 de Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, referente a los Acuerdos y Resoluciones, dispone: El Concejo Municipal podrá expedir acuerdos y/o resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en la gaceta municipal y en el dominio web de la institución.

**Que**, mediante comunicación suscrita por el Sr. Félix Gonzalez Polar, Presidente – ONWARD Internacional, con fecha 20 de mayo, dirigida al Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui que se le notifica que se le ha concedido una beca del 90%, para asistir a la gira de capacitación internacional en Colombia, para participar de una Gira de Capacitación sobre Turismo Sostenible, Innovación y Cooperación Internacional: "Nuevas Oportunidades Para El Desarrollo" que se llevará a cabo del 3 al 5 de junio en la ciudad de Cali y la región del Eje Cafetero en la República de Colombia.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPS-CNJM-2025-0068-M-GD, fechado el 26 de mayo del 2025, el Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui-Vicealcalde, solicita se ponga a consideración del Pleno del Concejo el requerimiento de autorización para que su persona pueda participar en la jornada de capacitación bajo las condiciones de apoyo recibidas por ONWARD –Internacional.

**Que**, la alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, con Memorando Nro. GADMPS-ALCD-2025-0518-M-GD fechado el 27 de mayo del 2025, dispone a Secretaría General de Concejo “Convocar a una reunión extraordinaria para conocimiento y resolución de la solicitud presentada por el Sr vicealcalde descrita en el documento”

**Que**, la Concejal Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez, una vez puesto en consideración de los Miembros del Concejo el punto 3.1 del orden del día, argumentando la importancia de la capacitación que deberían tener los Ediles para el cumplimiento de su labor legislativa, mociona que se autorice al Lic. Carlos Tenecela Yuqui, vicealcalde, para que participe de la Gira de Capacitación sobre

Turismo Sostenible, Innovación y Cooperación Internacional: "Nuevas Oportunidades Para El Desarrollo" organizado por ONWARD –Internacional, que se llevará a cabo del 3 al 6 de junio en la ciudad de Cali y la región del Eje Cafetero en la República de Colombia, moción que recibe el apoyo de la Lic. Luz Marina Gualpa, Concejal.

El Concejo Municipal del cantón Pablo Sexto, en ejercicio de la atribución consignada en los artículos 57, literal a), Art. 321 del COOTAD, en concordancia de lo establecido en los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto,

### RESUELVE

*Art. 1) Autorizar al Lic. Carlos Tenecela Yuqui, vicealcalde, para que participe de la Gira de Capacitación sobre Turismo Sostenible, Innovación y Cooperación Internacional: "Nuevas Oportunidades para el Desarrollo", organizado por ONWARD –Internacional, del 3 al 6 de junio del 2025, en la ciudad de Cali y la región del Eje Cafetero en la República de Colombia.*

Pablo Sexto, 28 de mayo del 2025

Certifico para los fines legales pertinentes.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMPS**

**CERTIFICO:** Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 008-2025, de fecha 28 de mayo de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

NOMBRES DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL	VOTOS DE APROBACIÓN	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Lcda. Luz Marina Guallpa Morocho	x		
Sr. Fredy Miguel Redrovan Nieves	x		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x		
Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash	x		
Lcdo. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x		
Sra. Yajaira Ramón Rodas-Alcaldesa	x		

**Doy fe. –**

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMPMS**

C.c.- Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)

